



OFICIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **010** 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, **17** ENE 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 167-2018-CSN/Arq.DJV, de fecha 05 de diciembre del 2018 del Jefe de Supervisión, Reporte N° 017-2019-GRI/SGSLO de fecha 10 de enero del 2019 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y los asiento de obra;

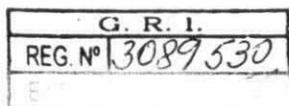
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Hospitalario de Centro (conformado por Constructora Málaga Hnos S.A. y Sacyr Construcción S.A. Sucursal del Perú) suscribieron el Contrato N° 112-2014/GRJ/ORAF, de fecha 13 de abril del 2014, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"Implementación del Instituto Regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región del Centro de Perú"** por el monto total de S/. 206'807,474.66 a través del proceso de selección Licitación Pública N° 011-2013-GRJ-CE-O.

Que, en el asiento N° 1188 del cuaderno de obra de fecha 29 de noviembre del 2018, el Residente de Obra Arq. Víctor Pinto Velásquez anoto lo siguiente: (...) que a la fecha se han culminado todos los trabajos de obra en los sectores B, C, D, E, F y obras exteriores, así como todos los trabajos en general de la Obra: **"Implementación del Instituto Regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región del Centro de Perú"**.

Que, en el asiento N° 1190 del cuaderno de obra de fecha 04 de diciembre del 2018, el jefe de supervisión de Obra Arq. David Wilman Juan de Dios Vílchez anoto lo siguiente:





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

(...) El residente de obra indica haber concluido los trabajos en los sectores B, C, D, E, F y obras exteriores; la supervisión que venía haciendo el seguimiento de cada una de las partidas, ha verificado cumplimiento de cada una de ellas por lo que esta supervisión emite OPINION FAVORABLE DE CULMINACION DE OBRA.

Que, mediante Carta N° 167-2018-CSN/Arq.DJV de fecha 05 de diciembre del 2018, el Jefe de Supervisión Arq. David Wilman Juan de Dios Vélchez comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que se ha realizado la evaluación de todas las partidas, por lo que esta Supervisión considera **CONCLUIDA** registrando un avance del 100%, en los sectores B, C, D, E, F y obras exteriores.

Que, mediante Reporte N° 017-2019-GRI/SGSLO de fecha 10 de enero del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la conformación de miembros de la Comisión de Recepción de Obra: **"Implementación del Instituto Regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región del Centro de Perú"** - Sectores B, C, D, E, F y obras exteriores, precisando en dicho documento quienes conformaran la Comisión de Recepción de Obra.

Que, de los actuados se advierte que se ha culminado con el procedimiento legal establecido en la normativa de Contrataciones del Estado para la recepción de la Obra, contando en el expediente administrativo con el sustento técnico y legal respectivamente.

Que, el artículo 210° (aplicable al presente caso) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado regula el procedimiento de "Recepción de la Obra y plazos" a fin de que el Comité de Recepción de Obra debidamente designado cumpla verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, visto los pronunciamientos emitidos por el Jefe de Supervisión de Obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados corresponde designar al Comité de Recepción de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con el visto de dicha Sub Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





OFICIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades neoplásicas de la Macro Región del Centro de Perú" - Sectores B, C, D, E, F y obras exteriores, que estará integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE	Ing. David Zurita Puente - Personal de planta del GRJ.
SECRETARIO	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Personal de planta del GRJ.
ASESOR	Arq. David Wilman Juan de Dios Vílchez - Supervisor de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad.

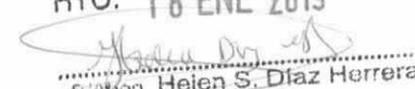
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Es que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ENE 2019


.....
Dña. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL